FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

DE-30000-20207020000521

C I R C U L A R - No. 000042

PARA: SUBDIRECTORES REGIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE DEPURACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES OBSOLETOS O INSERVIBLES.

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2020

Para dar cumplimiento a la adecuada finalización de los procesos de baja de bienes clasificados como inservibles u obsoletos (excepto parque automotor), los cuales ya se encuentren con resolución de baja por destrucción, se requiere que cada Subdirección Regional de Apoyo gestione en esta vigencia el proceso de contratación por la modalidad de permuta de estos elementos, con el fin de contar con el servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los mismos, como resultado de la depuración de inventario de bienes en uso institucional por parte de la Fiscalía General de la Nación o que se hayan puesto a su disposición y por su estado se encuentren inservibles.

Estos contratos deben realizarse bajo las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente, especialmente en el Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 1076 de 2015, orientadas al seguimiento y control de los planes de gestión integral para el manejo de residuos.

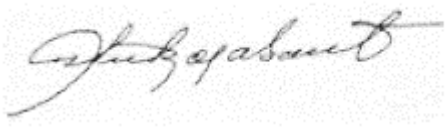
Para establecer las condiciones de medición, requerimientos mínimos y reglas relacionadas con el manejo ambiental a tener en cuenta en los estudios previos, pueden efectuar las consultas al correo de Omar Andrew Barajas Rodríguez, omar.barajas@fiscalia.gov.co, justicia.verde@fiscalia.gov.co, de la Dirección de Planeación y Desarrollo y Oscar Alberto Saavedra Payan, oscar.saavedra@fiscalia.gov.co del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

DE-30000-20207020000521

Adicionalmente, se reitera que conforme a la Resolución 0532 de 2014, los almacenes deben realizar bajas como mínimo cada tres (3) meses con el fin de mantener la menor cantidad de saldos en bodegas y por lo tanto es perentorio que se dé aplicación al procedimiento de baja de bienes vigente en el BIT.

Cordialmente,



ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Luceni Morales Garzón– Profesional de Gestión III
Revisó: Claudia Irene Pontón Bayona - Profesional de Gestión I
Jacqueline Herrera Sarmiento: Jefe de Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
Aprobó Dr. Edgar Alexander Pedreros Bermúdez – Subdirector Nacional de Bienes